

LA PROPORCIONALIDAD ENTRE LA INFRACCIÓN Y LA SANCIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES

Mtro. César Gustavo Ramos Castro

Dirigido al Honorable Senado de la República Mexicana

Introducción

En un Estado democrático de derecho, la aplicación de sanciones en materia electoral debe regirse por los principios de legalidad, imparcialidad y proporcionalidad. La proporcionalidad entre la infracción y la sanción en los procedimientos de fiscalización, ordinarios y especiales sancionadores es un aspecto crucial para garantizar la equidad en la contienda electoral y el respeto a los derechos político-electorales de los actores involucrados.

Este ensayo analiza la importancia de la proporcionalidad en la determinación de sanciones en materia electoral, considerando su impacto en la certeza jurídica y en el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones. Asimismo, se examinan los criterios que han sido adoptados por los órganos jurisdiccionales en México para asegurar que las sanciones sean proporcionales a la conducta infractora, evitando tanto la impunidad como la imposición de castigos excesivos.

El Principio de Proporcionalidad en Materia Electoral

El principio de proporcionalidad es un criterio fundamental en la determinación de sanciones, garantizando que estas sean acordes con la gravedad de la conducta infractora. En el ámbito electoral, su aplicación cobra especial relevancia, dado que las decisiones sancionatorias pueden influir en el equilibrio de la competencia política y en la confianza en los procesos democráticos.

Este principio se materializa en la necesidad de que las sanciones sean adecuadas, necesarias y proporcionales a la infracción cometida. Para ello, las autoridades electorales deben considerar aspectos como la intencionalidad del infractor, la magnitud del daño causado al proceso electoral y la reincidencia en conductas ilícitas. En este sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la proporcionalidad de las sanciones debe observar criterios de racionalidad y equilibrio entre la falta y la consecuencia jurídica impuesta.

La Proporcionalidad en los Procedimientos de Fiscalización y Sancionadores

En el contexto electoral, la fiscalización y los procedimientos sancionadores juegan un papel crucial en la preservación de la equidad en la contienda. La fiscalización permite supervisar el origen y uso de los recursos destinados a campañas, mientras que los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores se encargan de corregir conductas que atenten contra la legalidad electoral.

En este marco, la aplicación de sanciones debe observar la proporcionalidad para evitar afectaciones indebidas a la libre participación de los actores políticos. Un ejemplo de ello es la sanción por rebase de topes de campaña, donde es necesario ponderar si la falta tuvo un impacto sustancial en el resultado de la elección, a fin de determinar si la sanción debe ser meramente económica o si procede la anulación de los comicios. Del mismo modo, en los procedimientos especiales sancionadores que analizan conductas como la violencia política de género o la propaganda indebida, la gravedad de la falta debe ser evaluada en función de los principios de legalidad y equidad.

Criterios Jurisprudenciales en la Aplicación de Sanciones

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha desarrollado criterios que buscan garantizar que la aplicación de sanciones sea proporcional a la infracción cometida. Uno de los precedentes más relevantes en la materia establece que las sanciones deben ser individualizadas, considerando la responsabilidad del infractor y las circunstancias específicas del caso.

Asimismo, la Sala Superior ha sostenido que las sanciones en materia electoral deben tener un efecto disuasorio sin convertirse en un mecanismo de represión política. Esto implica que las multas económicas, las amonestaciones públicas y las sanciones de mayor gravedad, como la pérdida del registro de un partido o la anulación de una elección, deben ser aplicadas con base en un análisis contextual que garantice su proporcionalidad.

Retos y Propuestas para la Aplicación de Sanciones Proporcionales

A pesar de los avances jurisprudenciales en la materia, persisten retos en la aplicación del principio de proporcionalidad en los procedimientos sancionadores electorales. Uno de los principales desafíos radica en la uniformidad de criterios entre las distintas instancias resolutoras, ya que la falta de claridad en la determinación de sanciones puede generar incertidumbre jurídica y percepción de discrecionalidad.

Para fortalecer la aplicación de sanciones proporcionales, se propone la creación de lineamientos específicos que establezcan criterios objetivos para la graduación de sanciones. Estos lineamientos podrían incluir parámetros claros sobre la reincidencia, el beneficio obtenido con la infracción y la afectación concreta al proceso electoral. Asimismo, se recomienda reforzar la capacitación de los funcionarios encargados de la fiscalización y sanción, a fin de garantizar que sus determinaciones se ajusten a los principios de equidad y legalidad.

Conclusión

La proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia electoral es un principio esencial para garantizar la equidad y certeza en los procesos democráticos. Su correcta aplicación permite evitar sanciones excesivas que puedan afectar indebidamente la competencia política, al mismo tiempo que previene la impunidad ante conductas que vulneren la legalidad electoral.

A través de criterios jurisprudenciales y el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y sanción, es posible consolidar un sistema electoral más justo y transparente. Es fundamental que las autoridades electorales continúen perfeccionando sus metodologías para garantizar que las sanciones sean adecuadas, necesarias y proporcionales, en estricto apego a los principios constitucionales y democráticos.

César C. Castro